ERDY ASO





cabo todos los demás actos de comercio que se encuentren regulados por la ley. e).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, para todo tipo de personas, tanto físicas como morales, nacionales o extranjeras. f).- Abrir y operar cuentas bancarias de cheques de inversión para el cumplimiento de su objeto social. g).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de materiales, productos, equipos y mercancías, sean de origen nacional o extranjero, dentro y fuera de la República Mexicana. h).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, que se relacionen o que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. i).- Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, administrar, comprar, vender, construir, reparar, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, fábricas, almacenes, talleres, plantas, oficinas, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para prestar, producir y comercializar los servicios, productos y equipos señalados en los incisos anteriores, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren convenientes para la realización del objeto social y que las Leyes permitan. j).- La participación en concursos y licitaciones públicas ante dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobiernos estatales o municipales. K.- El conferir y otorgar toda clase de garantías a favor de terceros, y que de una manera enunciativa y no limitativa se enuncian a continuación: avales, prenda, hipotecas, fianzas, limitaciones de dominio, obligarse solidariamente y cualquier otra que en derecho proceda, a fin de garantizar, asegurar o afianzar, operaciones de cualquier indole o naturaleza que lleven a cabo terceras personas, físicas o morales. I).- La realización de todos los actos judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la recuperación de la cartera y cuentas por cobrar que se requieran para poder continuar con el desarrollo de sus objetivos sociales. m).- Registrar, adquirir, poseer, usar, comprar, vender, ceder, arrendar, y dar licencias de uso y gravar y enajenar en cualquier forma patentes, licencias, franquicias, marcas, nombres comerciales, concesiones, derechos de autor y autorizaciones, para su uso, explotación, manejo o representación y en general toda clase de derechos de propiedad industrial y comercial. n).- La realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos, subcontratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito que tiendan a la mejor realización de los fines anteriores. ----- La realización de los objetos antes mencionados quedará sujeta, cuando sea necesario, a la obtención de las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que las leyes aplicables establezcan. --------- En virtud del antecedente precedente, se otorgan las siguientes clausulas: ----------- C L A U S U L A S: -----

--- PRIMERA.- El señor OSCAR GERARDO CASTILLO CANTO, en su carácter de Gerente de la sociedad denominada "ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA NAUJ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, otorga y confiere a favor del señor QUIRINO





FRANCISCO CALDERÓN JIMÉNEZ, con Registro Federal de Contribuyentes: CAJQ780123H66 (C, A, J, Q, siete, ocho, cero, uno, dos, tres, H, seis, seis), los siguientes poderes:

--- 2.- Poder General para Actos de Administración.- Para comparecer y representar a la sociedad poderdante ante toda clase de Autoridades fiscales, Administrativas, Aduaneras y Judiciales, sean Federales, Estatales, Municipales, Paraestatales, Paramunicipales o de cualquier otra índole, ante Organismos Públicos Descentralizados, Organismos No Gubernamentales, así mismo, se le otorgan facultades al apoderado para que realice cualquier trámite y/o gestión y obtenga todo tipo de documentación y/o permiso y/o licencia a nombre de la mandante, de cualquier Autoridad Federal, Estatal y/o Municipal, de una manera enunciativa más no limitativa se mencionan el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), INFONAVIT, Dirección de Reglamentos Municipales, Tesorería Municipal, Dirección de Ecología, Dirección de Auditoria del Estado, Dirección General de Aduanas, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, Secretaria de Finanzas del Estado, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de manera enunciativa más no limitativa se le faculta para que en nombre y representación de la sociedad mandante, realice los tramites y/o gestiones que sean necesarios para solicitar cambios o aclaraciones al Registro Federal de Contribuyentes, cambios o aclaraciones en el domicilio de la sociedad mandante, apertura y/o cierre de negocios y/o sucursales de la mandante, devoluciones de impuestos, presentación de dictámenes fiscales, llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del certificado de Firma Electrónica Avanzada, llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial, interposición de recursos por auditorias y/ requerimientos en el pago y/o cobro de impuestos de cualesquier índole, y en una palabra con cuantas facultades exija el cumplimiento del presente poder .--

--- 3.- Poder Para Suscribir Títulos y Celebrar Operaciones de Crédito, en términos del artículo noveno

